

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 17 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------

AUTO N°809

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, diecisiete (17) de agosto del año dos mil
veintidós (2022).

*Proceso: Adopción Mayor de Edad
Adoptante: ADELAI DA CRUZ AGUILAR
Adoptivo: CARLOS ALBERTO BOLIVAR GIRALDO
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00173-00*

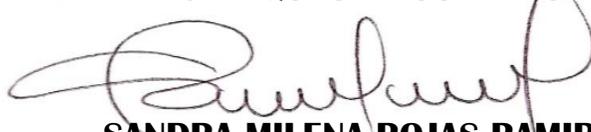
En escrito que antecede se allega el estudio socio familiar dentro del proceso de la referencia, rendido por la Asistente Social del despacho el día 11 de agosto de 2022, dejando en conocimiento informe de la visita domiciliaria al hogar de la señora ADELAI DA CRUZ AGUIRRE.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

CÓRRASE traslado del estudio sociofamiliar presentado por la Asistente Social de este despacho, por término de tres días de acuerdo con el art. 228 del CGP, el cual podrá ser revisado en el siguiente enlace: [06InformeSociofamiliar.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy AGOSTO 18 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0121. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b97a18fd2f1d448c1100ce58249834387a93aeb853e48ee0f6f140f8ecb98ad3**

Documento generado en 17/08/2022 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>